



**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONSOLIDADA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y MANTENIMIENTO DE LOS ENTORNOS CITRIX DEL SERVICIO DE SALUD**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1. Calificación del contrato:** Servicios

**1.2. Objeto del contrato:** mantenimiento de los entornos citrix del Servicio de Salud.

**División en lotes:** NO. El contrato es de prestación única.

**1.3. Sujeción del contrato a regulación armonizada:** NO

**1.4. Codificación nomenclatura CPV:**

72265000-0 Servicios de configuración de software

72266000-7 Servicios de consultoría en software

72253200-5 Servicios de apoyo a sistemas

**1.5. Código NUTS:** ES120

**1.6. Contrato mixto:** NO

**1.7. Normativa específica que afecte a la licitación:** No procede.




**2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:**

El Servicio de Salud dispone de tres instalaciones para virtualización de aplicaciones puestas en marcha con el objetivo de reducir el coste de mantenimiento de los puestos de trabajo informático de sus trabajadores. El software instalado es XenDesktop del fabricante Citrix. Una de las instalaciones da servicio a los Servicios Centrales del SESPA, otra al Hospital San Agustín y la tercera a las necesidades de teletrabajo surgidas de la pandemia de covid19. Estas infraestructuras están dando servicio a 25 usuarios en Servicios Centrales, 200 en el Hospital San Agustín y 250 concurrentes de todo el Servicio de Salud . Esta tecnología es avanzada y requiere de atención y resolución de incidencias de forma ágil y ese servicio no es posible prestarlo con personal del Servicio de Salud. Es por ello que se requiere de la contratación de servicios especializados de soporte para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Expedientes tramitados con anterioridad relacionados con esta propuesta de contratación:  
SC\_2018\_052

**3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

No cabe la ejecución del presente contrato con medios personales y/o materiales del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Se requiere un conocimiento profundo sobre

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 11	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



los sistemas en cuestión para poder llevar a cabo con seguridad y sin pérdidas de servicio las tareas previstas en este contrato y no existe personal especializado en los sistemas involucrados en este contrato.

#### **4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

##### **4.1. Presupuesto base de licitación:**

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
9701010/412B/227007	2020	6.000,00	1.260,00	7.260,00
9701010/412B/227007	2021	12.000,00	2.520,00	14.520,00
9701010/412B/227007	2022	12.000,00	2.520,00	14.520,00
TOTAL		30.000,00	6.300,00	36.300,00

-Convenio colectivo de referencia: XVII Convenio Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.




Para el cálculo del presupuesto de licitación, se ha estimado un número de horas para la realización de los trabajos y el perfil profesional de (Soporte Avanzado (Area 3.A.I) cuyos costes laborales (según convenio) se muestran en la siguiente tabla:

	Salario Base	Antigüedad (5 Seguros Sociales)	(5 Seguros Sociales)
Perfil			+33%
Soporte Avanzado (Area 3.A.I)	26.790,31 €	33.487,89 €	44.538,89 €

Asumiendo 247 jornadas anuales de 8 horas (365 menos 52 fines de semana menos 14 festivos) Nos indica un coste hora de 22,54€. No obstante, dada la especificidad de la materia, el precio habitual del perfil profesional necesario para el desempeño es muy superior al establecido por el convenio, por esta razón, y en base a los contratos citados se estima un coste laboral por hora de unos 40 € con el fin de garantizar que se presenten ofertas.

Dado que se estiman 20 horas de formación el primer año y 20 horas de documentación también el primer año y 5 horas semanales de soporte, se estiman un total de 600 horas, resultando el siguiente desglose del proyecto:

**Concepto                      Importe                      Subtotales                      %Total**

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 11
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			



Costes Laborales	24.000,00 €	24.200,00 €	80,04%
Desplazamientos		24.000,00 €	0%
Otros costes directos	800	24.800,00 €	2,67%
Gastos generales 13%	3.224,00 €	28.024,00 €	10,75%
Beneficio industrial 7%	1.961,68 €	29.985,68 €	6,54%
<b>Total</b>		<b>29.985,68 €</b>	

El coste se estima, por tanto, en 29.985,68 € que se redondea a 30.000€. Si se lleva a coste/hora, serían 50€/hora.

Con respecto al contrato anterior, se estima que no habrá desplazamientos y un descenso en otros gastos directos ya que los sistemas de soporte remoto han experimentado mejoría en los últimos tiempos. También se tiene en cuenta un menor coste en gastos generales.

#### 4.2. Valor estimado:




Importe (sin IVA)	Importe eventuales prórrogas (sin IVA)	Importe modificaciones previstas (sin IVA) (+ 10 % sobre presupuesto + prórrogas)	Valor estimado (sin IVA)
30.000,00	24.000,00	5.400,00	59.400,00

#### Método de cálculo del valor estimado:

El Servicio de Salud tiene vigente un contrato de características similares gestionado en el expediente SC\_2018\_052 cuyos precios estimados eran de 50€/hora (sin IVA), en otros contratos similares (por ejemplo expediente 10/2019 de la DGSPyED) los precios rondan esa cantidad (55€).

Se estima una necesidad no superior a 20 horas mensuales para consultoría y soporte, unas 20 horas adicionales para formación sobre el uso y capacidades de la plataforma (5 días a 4 horas/día) y otras 20 (5 días a 4 horas/día) horas para la elaboración de la documentación de la metodología MEGEPA y MESISPA de las infraestructuras existentes. Teniendo esto en cuenta tenemos los siguientes cálculos:

- Consultoría: 20 x 125 = 240 horas
- Formación: 20 horas.
- Documentación: 20 horas

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 11	  <b>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



Es decir, un total de 280 horas anuales que no se reparten linealmente a lo largo del contrato, sino según la siguiente distribución:

Año 2020: 20 horas de formación + 20 horas de documentación + 80 horas de consultoría y soporte hasta que la publicación de nuevas aplicaciones en la granja para teletrabajo se encuentre en estado estable. (6.000€).

Año 2021: 240 horas de soporte y consultoría. (12.000€)

Año 2022: 240 horas de soporte y consultoría. (12.000€)

**4.3. Sistema de determinación del precio:** precios unitarios

**4.4. Revisión de precios:** NO

## **5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**5.1. Duración del contrato:** hasta el 31/12/2022.

**5.2. Prórrogas:** SI. Dos prórrogas de 12 meses

**5.3. Lugar de ejecución o entrega:** CPD del Principado de Asturias.

## **6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**6.1. Tramitación del expediente:** ordinaria.

**6.2. Procedimiento de adjudicación:** abierto simplificado

## **7. CAPACIDAD DE OBRAR**

**Habilitación empresarial o profesional:** no procede.




## **8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**8.1 Clasificación:** no procede.

### **8.2 Solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA), 30.000,00 €. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 4 de 11	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



### 8.3 Solvencia técnica o profesional:

El importe anual de los trabajos de servicio de soporte CITRIX realizados en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA), 30.000,00 €. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

### 8.4 Medios acreditación solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 8.5 Medios acreditación solvencia técnica o profesional:

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante:




- a) Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- b) Una relación de los servicios de soporte de productos Citrix, efectuados durante los últimos tres años concluidos, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- c) Así mismo, será necesario que presente los siguiente certificados:
  - Certificado Citrix Solution Advisor
  - Citrix Service Provider (CSP).

### 8.6 Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato un equipo de trabajo formado, como mínimo, por:

- Un director del proyecto, con la certificación Citrix Certified Expert for Virtualization (CCE-V)
- Un técnico de soporte con la certificación Citrix Certified Professional for Virtualization (CCP-V)

La acreditación del compromiso de adscripción de medios se llevará a cabo mediante la presentación de los nombres de los trabajadores y sus currículums, los documentos que acrediten el mismo en cuanto a los requisitos exigidos (títulos, cursos, experiencia, etc.), así como la documentación justificativa de la relación laboral o de servicios entre el personal y el adjudicatario

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 5 de 11
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
		 	



## 9. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 9.1 Criterios de adjudicación:

- a) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede.
- b) Criterios evaluables de forma automática:

CRITERIO AUTOMÁTICO	PUNTUACIÓN
PRECIO	Hasta 90 puntos
Tiempo de resolución de las incidencias calificadas como graves en un plazo máximo de 12 h.	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Formula	$P = 90 \times \left[ \left( 0,30 \times \frac{\text{lic} - \text{Prop}(x)}{\text{lic} - \text{Prop}(\text{Min})} \right) + \left( 0,70 \times \frac{\text{Prop}(\text{Min})}{\text{Prop}(x)} \right) \right]$
---------	--

-Justificación elección fórmula: La fórmula reparte proporcionalmente los puntos entre las ofertas presentadas

c) Justificación de los criterios de adjudicación (objetivos y subjetivos): Las tareas a realizar se encuentran completamente descritas en el PPT, por lo que el único criterio al margen del precio que puede aportar un valor añadido a la oferta y que constituye una cualidad importante a la hora de desarrollar la prestación objeto de contratación sería acortar los plazos de resolución de aquellas incidencias calificadas como graves.




- d) Documentación técnica a aportar por los licitadores: No procede.
- e) Muestra: NO

**9.2 Criterios de desempate:** Los previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

### 9.3 Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que no pueden ser cumplidas en base a los siguientes parámetros:

-Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del precio unitario de licitación (sin IVA).

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 6 de 11	  <b>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



Solo es considerada a estos efectos la oferta económica pues el otro criterio no tiene relevancia para determinar la viabilidad de la oferta.

## **10. GARANTÍAS**

**10.1 Garantía provisional:** no procede.

**10.2 Garantía definitiva:** el 5% del presupuesto base de licitación (1.500,00€)

**10.3 Plazo de garantía:** Se establece un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la aceptación de los trabajos y durante el cual, deberán corregirse los fallos que se detecten en los mismos.




## **11. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

- a) Designación: Alejandro Fernández Prendes. Coordinador de Infraestructuras de la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos.
- b) Funciones:
- Proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP)
  - Informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP)
  - Adoptar las medidas que sean necesarias durante el periodo de ejecución de los contratos de servicios que impliquen el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas, en la programación de las anualidades para la financiación y pago de estos contratos (artículo 308.3 de la LCSP)
  - Dará instrucciones al contratista para la correcta ejecución de la prestación (artículo 311.1 de la LCSP)
- c) Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos.

## **12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **12.1 Obligaciones del contratista:**

- a) Obligaciones generales: las previstas en los artículos 308 y 311 de la LCSP.
- b) Obligaciones específicas:
- Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá facilitar en todo momento a las personas designadas por la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos a tales efectos, la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 7 de 11	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				





plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos. El adjudicatario deberá garantizar el proceso de transferencia de conocimiento mediante la entrega de la documentación que estime oportuna e impartiendo sesiones de formación.

- El adjudicatario pondrá a disposición del Servicio de Salud un teléfono de contacto y una cuenta de correo, que servirá de canal de comunicación para reportar los trabajos a realizar por el proveedor.
- El Servicio de Salud describirá los trabajos a realizar y los transmitirá al adjudicatario por el canal establecido anteriormente. Estos serán evaluados por el proveedor, que comunicará la estimación de horas necesarias para la realización del trabajo en un plazo no superior a las 72 horas que no contabilizan para facturación. Una vez que el Servicio de salud apruebe la actuación, ésta se pondrá en marcha en el momento acordado por ambas partes.
- El adjudicatario enviará trimestralmente al responsable del contrato un informe que detallará las consultas e incidencias abiertas, las incidencias cerradas y las que se encuentren pendientes, con información clara sobre fecha y hora de apertura, fecha y hora de resolución, tiempo de respuesta y el tiempo y método de resolución o reparación. Dicho informe será la base documental para la facturación del trimestre por lo que una vez validado por el responsable del contrato se procederá a emitir la correspondiente factura.

c) Obligaciones contractuales de carácter esencial: el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

**12.2 Condiciones especiales de ejecución:** el cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

-Finalidad: garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial.

-Forma de acreditación: mediante la presentación de las correspondientes nóminas.

**12.3 Modificaciones específicas del contrato:** SI.

Aumento de los trabajos a realizar:




Condiciones:

El contrato podrá ser modificado en el caso de que se produzca un aumento del número de horas a realizar como consecuencia de un aumento de la necesidad de los trabajos a realizar.

Alcance y límites:

La modificación no podrá superar al alza el 10 % del valor del contrato inicial.

El precio del modificado por el incremento de las horas será el precio hora adjudicado.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 8 de 11	  <b>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				





**12.4 Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: NO**

**12.5 Subrogación: NO**

**12.6 Penalidades:**

Las incidencias producidas en la plataforma se clasificarán de la siguiente forma:

Leves. Si no se interrumpe la prestación normal del servicio o existe alternativa de funcionamiento. El tiempo medio de resolución para este tipo de incidencias se establece en 72 horas.





Graves. Si se interrumpe la prestación normal del servicio y no hay alternativa de funcionamiento. El tiempo medio de resolución para este tipo de incidencias se establece en 24 horas

La resolución de incidencias sobre equipos físicos queda expresamente excluida del alcance del contrato.

Los niveles de servicio requeridos y penalizaciones asociadas son las siguientes:

Categoría	Descripción	Objetivo mínimo	Penalización
Tiempo medio de resolución incidencias leves	Media de los tiempos de resolución de incidencias leves. Medido en minutos	No incrementar el tiempo medio de resolución más de un 10% sobre el establecido en el pliego técnico.	2% del importe mensual del contrato
Tiempo medio de resolución incidencias graves	Media de los tiempos de resolución de incidencias graves. Medido en minutos	No incrementar el tiempo medio de resolución más de un 10% sobre el establecido en el pliego técnico (u oferta en caso de haber ofertado un menor tiempo de resolución)	3% del importe mensual del contrato.

**13. PAGO DEL PRECIO**

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 9 de 11	  
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



**13.1 Forma de pago:** Los pagos serán trimestrales y estarán avalados por un informe del contratista aceptado por el responsable del contrato en el que se especifiquen las horas correspondientes a los trabajos realizados en el periodo de facturación.

**13.2 Órganos administrativos y códigos DIR:**

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006374
Unidad tramitadora	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	A03017135

**13.3 Centro de gestión:** 010

**14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**14.1 Cesión del Contrato:** NO, por las causas previstas en el artículo 214.1 de la LCSP..




**14.1 Subcontratación:** No procede. Las tareas a realizar, se consideran críticas y requiere de un seguimiento y control pormenorizado que no es posible obtener con servicios subcontratados.

**15. Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad:** 5 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.



**16. Este contrato implica el tratamiento de datos personales:** NO

**17. Persona de contacto para cuestiones técnicas** *Alejandro Fernández Prendes. . Tel: 985109375*

Se adjunta informe de la DGTIC

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 10 de 11	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 11 de 11	  <b>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13065403461100360210			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
